

**BASES TÉCNICAS
FONDO CONCURSABLE
*DEL PROGRAMA DEPORTIVO
MINERA KINROSS*
“Unidos por el deporte 2026”
CONVOCATORIA 2026**



1. ANTECEDENTES

Kinross Gold es una compañía minera senior dedicada a la extracción de oro, con una cartera diversa de minas y proyectos en Estados Unidos, Brasil, Chile y Mauritania. Con sede en Toronto, Canadá, la Compañía está enfocada en generar valor a través de la excelencia operativa, la solidez de su balance, el crecimiento disciplinado y la minería responsable.

Durante el año 1998, Kinross Minera Chile desarrolla diversos proyectos mineros en la región de Atacama, promoviendo el establecimiento de relaciones de largo plazo y vínculos de colaboración con las comunidades del territorio donde se encuentra inserta.

En este sentido, Kinross Minera Chile impulsa el **Fondo Concursable del Programa Deportivo Kinross Minera Chile** “Unidos por el deporte”, iniciativa que busca apoyar el desarrollo, formación y práctica deportiva en las comunas donde la Compañía se encuentra inserta. Para el año 2026, el **Fondo Concursable** contempla la entrega de apoyo financiero destinado a fortalecer la formación, la práctica y la competencia deportiva.

El aporte considera un total de \$50.000.000.-, el cual será distribuido entre las distintas categorías definidas en el apartado 3 “Condiciones Generales” de las presentes bases. Estos recursos estarán destinados a financiar la adquisición de equipamiento deportivo; la realización de actividades de formación y capacitación para atletas de las distintas disciplinas consideradas en la convocatoria;; el apoyo a deportistas destacados o de alto rendimiento; y la ejecución de eventos deportivos y/o recreativos, desarrollados por organizaciones deportivas locales debidamente inscritas en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas (RNOD) del Instituto Nacional del Deporte (IND), siempre que cumplan con los requisitos de admisibilidad y criterios de selección establecidos en las presentes bases.

2. OBJETIVO

El presente **Fondo Concursable del Programa Deportivo Kinross Minera Chile** tiene por objeto contribuir al desarrollo del deporte en Copiapó y Tierra Amarilla, mediante el financiamiento de iniciativas y planes deportivos presentados por deportistas y organizaciones deportivas. Dichas iniciativas deberán estar orientadas a la formación deportiva, la promoción de la participación comunitaria e inclusiva y el fortalecimiento del desempeño competitivo, asegurando en todo momento un uso pertinente, eficiente y transparente de los recursos.

3. CONDICIONES GENERALES

Mediante el presente Fondo Concursable del Programa Deportivo Kinross Minera Chile se destinará un total de \$50.000.000.- para financiar iniciativas deportivas a desarrollarse en las comunas de Copiapó y Tierra Amarilla, presentadas por deportistas (personas naturales) y organizaciones deportivas, de acuerdo con las categorías, requisitos y montos establecidos en



las presentes bases.

Distinción importante: Para efectos de estas bases, el término “organización” se usa de manera general. Sin embargo, en la categoría **Trayectoria Deportiva Kinross** este fondo financia exclusivamente a **organizaciones deportivas**, es decir, clubes, academias u otras organizaciones cuyo objeto principal sea deportivo y/o recreativo-deportivo, y que cuenten con antecedentes que acrediten su actividad en el ámbito deportivo (incluida inscripción vigente en el RNOD, cuando corresponda). En consecuencia, las organizaciones comunitarias que no tengan fines deportivos **no son elegibles** en esta convocatoria, por existir un fondo específico para ese tipo de organizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, la compañía podrá requerir a las autoridades deportivas a nivel regional o nacional información adicional para comprobar que los/as deportistas (personas naturales) y organizaciones deportivas cuenten con la documentación y representación requerida, y que, por lo tanto, correspondan al proceso de admisibilidad y selección del presente Fondo Concursable.

El Fondo Concursable del Programa Deportivo Kinross Minera Chile, convocatoria 2026, se otorgará a quien no haya recibido un **beneficio de carácter similar** durante el año 2025, entendiéndose por tal haber resultado adjudicado/a como beneficiario/a de un aporte económico o financiamiento otorgado por Kinross Minera Chile en la **convocatoria 2025** del mismo Fondo Concursable del Programa Deportivo “Unidos por el deporte” (en cualquiera de sus categorías). El aporte será entregado de manera única y exclusivamente para los fines que fueron aprobados por el comité interno de la compañía y que se reflejan en las presentes bases. En este sentido, se establecerá una ficha de pertinencia del gasto que formará parte integral del proceso de rendición para la entrega de recursos, y queda expresamente **prohibido destinar recursos** a gastos como: pago de sueldos, pago de deudas bancarias, alcohol, o cualquier otro gasto ajeno a la naturaleza de este fondo.

Aclaración de categorías de postulación. Para evitar confusiones, esta convocatoria contempla tres categorías: (i) **Desarrollo Deportivo Kinross**, dirigida a **deportistas (personas naturales)** en etapa formativa, orientada a apoyar entrenamientos, equipamiento, capacitaciones y participación en competencias; (ii) **Talento Deportivo Kinross**, dirigida a **deportistas (personas naturales)** destacados/as, orientada a apoyar preparación y/o participación en competencias de mayor nivel, incluyendo entrenamientos, equipamiento y viajes; y (iii) **Trayectoria Deportiva Kinross**, dirigida exclusivamente a **organizaciones deportivas** (clubes, academias u otras) para el desarrollo de proyectos y/o eventos deportivos, incluyendo equipamiento y, cuando corresponda, **mejoras menores de infraestructura** (excluyendo obras mayores). Para deportistas (personas naturales) se admite una (1) sola postulación por convocatoria y a una (1) sola categoría: Desarrollo o Talento.

Para la presente convocatoria se podrán presentar proyectos de las siguientes categorías y productos:

CATEGORIA	TIPO DE PROYECTO
1.Desarrollo deportivo Kinross	1. Apoyo a jóvenes deportistas en formación con alto potencial (financiamiento de entrenamientos, equipamientos, capacitaciones y participaciones en competencias deportivas.
2.Talento Deportivo Kinross	2.1 Preparación y/o participación en competencias (nacionales o internacionales) para deportistas destacados con residencia en las comunas de Copiapó y Tierra Amarilla, incluyendo entrenamientos, equipamiento, viajes y otros gastos deportivos, según plan y presupuesto aprobado.
3. Trayectoria Deportiva Kinross	3.1 Desarrollo de proyectos deportivos formativos (talleres, escuelas deportivas y actividades de formación), incluyendo equipamiento e implementación, y mejoras menores de infraestructura (p. ej., habilitación básica, mantención y reparaciones menores), excluyendo obras mayores, ampliaciones o remodelaciones , según bases. 3.2 Evento Deportivo y/o Recreativo (organizaciones pertenecientes al RNOD2). Modalidad: postulación individual o asociativa (dos o más organizaciones o clubes deportivos), según bases.

Las disciplinas para financiar por el Fondo Concursable del Programa Deportivo Kinross Minera Chile 2026 “Unidos por el deporte”, serán las siguientes:

Deportes individuales

- Atletismo (velocidad, fondo, lanzamiento, salto, etc.)
- Ciclismo (ruta, MTB, BMX)
- Natación
- Tenis (singles y duplas)
- Tenis de mesa
- Escalada en bloque o boulder
- Triatlón
- Patinaje de velocidad

Deportes colectivos

- Fútbol (incluye fútbol femenino y futsal)
- Básquetbol
- Vóleybol (piso y playa)
- Balonmano
- Rugby

Deportes adaptados y paralímpicos

- Para-atletismo
- Para-natación

- Boccia
- Fútbol para personas con discapacidad visual
- Básquetbol en silla de ruedas
- Tenis en silla de ruedas

Si bien el Fondo Concursable prioriza las disciplinas mencionadas, **Kinross Minera Chile podrá** evaluar postulaciones de otros deportes en función de su impacto en la comunidad y su proyección de desarrollo. **Dicha evaluación es discrecional** y se realizará caso a caso, en las instancias internas definidas por la compañía. En consecuencia, la presentación, revisión o evaluación de postulaciones de otros deportes **no constituye derecho alguno**, ni genera **expectativa legítima de financiamiento** o adjudicación.

Los principales ejes de financiamiento abordados serán en materia de capacitación y formación, asociados a talleres con entrenadores y preparadores físicos; charlas sobre salud, nutrición y prevención de lesiones deportivas; formación en liderazgo deportivo y gestión de organizaciones deportivas; actividades de inclusión y participación social, como eventos deportivos mixtos e inclusivos; programas de integración deportiva para personas con discapacidad; actividades deportivas para niños y adultos mayores en espacios urbanos; implementación deportiva; **mejoras menores de infraestructura** (p. ej., habilitación básica, mantención y reparaciones menores), **excluyendo obras mayores, ampliaciones o remodelaciones**; y participación en torneos y/o competencias de alto rendimiento a nivel regional, nacional o internacional, según sea el caso particular de cada disciplina.

Definición: Para efectos de estas bases, se entenderá por **“mejoras menores de infraestructura”** aquellas intervenciones de **mantención, reparación menor, habilitación básica** o reposición acotada necesarias para el uso seguro y adecuado de recintos o implementos deportivos (p. ej., reparación de cierres perimetrales, pintura, cambio de luminarias, reposición de mallas o señalética). En ningún caso comprenderá **obras mayores**, ampliaciones, remodelaciones estructurales, construcción de recintos nuevos ni proyectos que requieran permisos de edificación.

Los montos deben ser rendidos en su totalidad antes del 30 de noviembre de 2026.

4. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

El Fondo Concursable del Programa Deportivo Kinross Minera Chile “Unidos por el deporte 2026” presenta tres categorías de financiamiento:

Desarrollo Deportivo Kinross: (Postulación de deportistas – personas naturales)

- Apoyo a jóvenes deportistas en formación con alto potencial.
- Financiamiento para entrenamientos, equipamiento, capacitaciones y participaciones en competencias deportivas.



- El aporte por beneficiario será de **\$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos)**
- Número total de beneficiarios a seleccionar en esta categoría: **6 (seis) beneficiarios/as.**

Talento Deportivo Kinross: (Postulación de deportistas – personas naturales)

- Destinada a deportistas destacados/as o con logros en competencias de alto rendimiento nacionales o internacionales.
- Financiamiento para entrenamientos, equipamiento, viajes y otros gastos deportivos asociados al plan.
- El aporte por beneficiario será de **\$5.500.000 (cinco millones quinientos mil pesos)**
- Número total de beneficiarios a seleccionar en esta categoría: **2 (dos) beneficiarios/as.**

Trayectoria Deportiva Kinross: (Postulación exclusiva de organizaciones deportivas)

- Dirigida a clubes y organizaciones deportivas que fomenten la práctica deportiva o la organización de eventos deportivos recreativos en las comunas de Copiapó y Tierra Amarilla.
- Financiamiento para equipamiento, **mejoras menores de infraestructura** (p. ej., habilitación básica, mantención y reparaciones menores), **excluyendo obras mayores, ampliaciones o remodelaciones**, desarrollo de proyectos deportivos y organización de ferias y/o campeonatos deportivos recreativos.
- El aporte por **organización deportiva** será de **\$2.000.000** (dos millones de pesos; postulación individual)
- Número total de proyectos a seleccionar en esta categoría: un máximo de **15 (quince) proyectos.**
- El aporte por **organización deportiva** será de **\$5.000.000** (cinco millones de pesos; postulación asociativa de dos o más organizaciones o clubes deportivos)
- Número total de proyectos a seleccionar en esta categoría: un máximo de **6 (seis) proyectos.**

En esta categoría existe un marco presupuestario referencial de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos chilenos) para financiar proyectos, ya sea individuales o conjuntos. La cantidad definitiva de iniciativas adjudicadas dependerá de la evaluación técnica, el cumplimiento de requisitos, los cupos y la disponibilidad presupuestaria.

CATEGORÍA	MONTO POR BENEFICIARIO/PROYECTO (MÁXIMO)	N° REFERENCIAL	DISTRIBUCIÓN PROPUSUESTARIA (REFERENCIAL)
Desarrollo Deportivo Kinross	\$1.500.000	6 beneficiarios/as	\$9.000.000
Talento Deportivo Kinross	\$5.500.000	2 beneficiarios/as	\$11.000.000
Trayectoria Deportiva Kinross	Según bases (individual/asociativa)	Marco presupuestario	\$30.000.000
Total			\$50.000.000

La distribución presupuestaria agregada indicada es referencial y se presenta para efectos de transparencia. La asignación efectiva de recursos dependerá del resultado del proceso de

admisibilidad y evaluación, del cumplimiento de requisitos y de la disponibilidad presupuestaria del fondo. Kinross Minera Chile podrá ajustar la distribución entre categorías dentro del monto total del fondo, sin que ello genere derecho alguno ni expectativa legítima de adjudicación para los postulantes.

Los cupos indicados para proyectos individuales y conjuntos corresponden a máximos referenciales y no acumulativos entre sí. La adjudicación final de proyectos estará determinada por el marco presupuestario total disponible y los resultados del proceso de evaluación, sin que exista obligación de completar la totalidad de los cupos indicados. En consecuencia, los cupos definidos en las presentes bases no generan derecho adquirido ni expectativa legítima alguna de adjudicación para los postulantes.

En ningún caso se financiarán proyectos por sobre el máximo establecido por iniciativa, ni se excederá el marco presupuestario de la categoría. De igual forma, será considerada admisible solo una postulación por organización deportiva en cualquiera de las presentes categorías. En este sentido, una organización deportiva no podrá postular simultáneamente como titular y como organización asociada en otra iniciativa presentada al presente fondo. La restricción de “una postulación por organización” aplica únicamente a organizaciones deportivas (categoría Trayectoria Deportiva Kinross).

Para deportistas (personas naturales), se admitirá una (1) sola postulación por convocatoria y a una (1) sola categoría: Desarrollo Deportivo Kinross o Talento Deportivo Kinross. En caso de presentarse más de una postulación por la misma persona, todas serán declaradas inadmisibles.

5. POSTULACIÓN

Todas las personas y organizaciones deportivas postulantes deberán presentar su postulación y la documentación requerida en forma digital, a través de la plataforma www.kinrosschile.cl, dentro del plazo establecido en estas bases.

Para efectos de esta convocatoria, los/as deportistas (personas naturales) deberán postular únicamente a las categorías Desarrollo Deportivo Kinross o Talento Deportivo Kinross, según corresponda. La categoría Trayectoria Deportiva Kinross es de postulación exclusiva para organizaciones deportivas. Las postulaciones presentadas en una categoría que no corresponda al tipo de postulante podrán ser declaradas inadmisibles.

Los documentos deberán presentarse en formato legible, completos y, cuando corresponda, vigentes, en formatos PDF, JPG, JPEG o PNG. Se recomienda no presentar archivos editables como DOC, DOCX o XLS.

Con el objeto de verificar la veracidad y consistencia de la información presentada, Kinross Minera Chile podrá solicitar aclaraciones o antecedentes complementarios, cuando lo estime necesario. Dichos requerimientos no podrán referirse a la presentación o complementación de aquellos requisitos o documentos cuya falta determine la exclusión de una postulación,

conforme a estas bases.

La documentación exigida se clasifica en dos tipos, según su finalidad y exigibilidad:

- **Documentación Obligatoria:** antecedentes mínimos y esenciales exigibles para todas las personas y organizaciones deportivas postulantes, cuyo objeto es acreditar identidad/representación, domicilio, elegibilidad y compromisos. La falta de cualquiera de estos documentos podrá implicar la inadmisibilidad de la postulación, conforme a estas bases.
- **Documentación del Proyecto:** antecedentes complementarios exigibles únicamente cuando la naturaleza o el diseño de la iniciativa así lo requiera, cuyo objeto es respaldar la coherencia y factibilidad técnica/financiera del proyecto. Por ejemplo: cotizaciones, cronograma y, cuando corresponda a mejoras menores de infraestructura, acreditación de dominio o comodato del espacio a intervenir. Si el tipo de iniciativa no requiere alguno de estos antecedentes, no será exigible.

El detalle de la documentación exigible por categoría y tipo de postulante se encuentra especificado en la sección 6 “Documentos y requisitos del proceso de postulación”.

Para deportistas (personas naturales), se admitirá una (1) sola postulación por convocatoria y a una (1) sola categoría: Desarrollo Deportivo Kinross o Talento Deportivo Kinross.

Las principales condiciones que serán consideradas para la postulación son:

Desarrollo Deportivo Kinross

- Ser deportista con domicilio en las comunas de Copiapó y Tierra Amarilla.
- Acreditar participación en competencias locales o regionales.
- Respaldo de entrenadores u organización deportiva acreditada.
- Presentar un plan de desarrollo deportivo con objetivos claros.

Talento Deportivo Kinross:

- Ser deportista con domicilio en las comunas de Copiapó y Tierra Amarilla.
- Tener trayectoria comprobable en su disciplina deportiva, con participación en competencias nacionales o internacionales.
- Presentar un plan de desarrollo deportivo con objetivos claros.
- Contar con el respaldo de una organización deportiva, club o federación.

Trayectoria Deportiva Kinross:

- Organizaciones o clubes deportivos con domicilio en las comunas de Copiapó y Tierra Amarilla y que desarrollen actividades deportivas formativas o recreativas.
- La postulación podrá ser individual o asociativa (dos o más organizaciones o clubes deportivos), según lo establecido en el apartado “Asignación de recursos”.
- Cumplir conjuntamente los siguientes requisitos: (i) tener trayectoria comprobable (incluida la antigüedad mínima exigida en estas bases) y (ii) acreditar un historial de

actividades realizadas en los últimos 12 meses, mediante antecedentes verificables.

- Organizaciones reconocidas por el Instituto Nacional del Deporte (Registro Nacional de Organizaciones Deportivas) y con Personalidad Jurídica vigente durante el 2026.
- Presentar un plan de desarrollo deportivo con objetivos claros

6. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

Este apartado considera dos dimensiones para las postulaciones: (i) deportistas (personas naturales) que postulan a Desarrollo Deportivo Kinross o Talento Deportivo Kinross; y (ii) organizaciones deportivas que postulan a Trayectoria Deportiva Kinross.

Para postular a la categoría Trayectoria Deportiva Kinross, las organizaciones deportivas deberán acreditar una antigüedad mínima de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de su personalidad jurídica, y contar con actividad comprobable en los últimos 12 meses. Ambos requisitos deberán cumplirse de manera conjunta, conforme a estas bases.

Los/as **deportistas de la categoría Desarrollo Deportivo Kinross** que postulen deberán presentar los siguientes documentos:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	VERIFICADOR
Formulario de Postulación	<ul style="list-style-type: none"> • Completar formulario de postulación online desde: https://forms.cloud.microsoft/r/EGsEAtYy7N?origin=lprLink
Fotocopia Cédula de Identidad del/la postulante.	<ul style="list-style-type: none"> • Documento legible en formato PDF, JPG, JPEG o PNG, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identidad. • Debe estar escaneado por ambos lados e idealmente en una sola página. La cédula deberá estar vigente, el evaluador podrá verificar el RUN ante el Registro Civil. •
Certificado de Residencia en las comunas de Copiapó o Tierra Amarilla	<ul style="list-style-type: none"> • La acreditación de domicilio mediante certificado de residencia emitido por una Junta de Vecinos (que indique nombre, RUT y dirección del/de la postulante). • Cartola Registro Social de Hogares, con vigencia no mayor a 30 días. • Podrá presentar boletas de servicios, certificados de residencia, declaración jurada de domicilio ante notario u oficial civil (debe indicar una dirección asociado a las comunas de Copiapó o Tierra Amarilla).
Carta de Motivación	<ul style="list-style-type: none"> • Documento que explique trayectoria, objetivos y cómo este Fondo Concursable ayudaría en su desarrollo deportivo. Subir en formato PDF, JPG, JPEG o PNG.
Carta de Respaldo de entrenador/a, club o federación	<ul style="list-style-type: none"> • Documento que valide su compromiso y talento en la disciplina. Subir en formato PDF, JPG, JPEG o PNG.

Comprobante de postulación en competencias deportivas	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos, fotografías, invitaciones, diplomas, notas de prensa o cualquier medio que acredite participaciones en competencias deportivas regionales. Subir en formato PDF, JPG, JPEG o PNG.
Plan de Desarrollo Deportivo	<ul style="list-style-type: none"> • Documento que incluya la disciplina en la que compite o entrena, metas a corto y mediano plazo, así como necesidades específicas (equipamiento, entrenamiento, viajes, etc.). Subir en formato PDF, JPG, JPEG o PNG.
Certificado de cuenta bancaria	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado bancario que identifique nombre del titular y número de cuenta bancaria. Subir en formato PDF, JPG, JPEG o PNG.
Carta de Compromiso	<ul style="list-style-type: none"> • Documento firmado por el/la deportista (y su apoderado si es menor de edad), donde se garantice el uso correcto de los recursos entregados. Subir en formato PDF, JPG, JPEG o PNG.

Obligaciones de difusión/visibilidad (aplicables a deportistas de la categoría Desarrollo Deportivo Kinross):

1. **Difusión/visibilidad:** no se exige obligatoriamente pendón o lienzo. El/la deportista deberá incorporar una mención visible de que el apoyo es financiado por “Unidos por el deporte 2026” de Kinross Minera Chile, mediante una (1) pieza de difusión digital (p. ej., publicación en redes sociales, historia, o publicación en canal oficial del club/academia si aplica) y/o una fotografía del equipamiento/indumentaria adquirida con la identificación del programa, conforme a la norma gráfica que se entregará.
2. Los/as deportistas seleccionados/as deberán portar indumentaria deportiva con la marca Kinross Minera Chile (se entregará a los/as seleccionados/as la norma gráfica para estos efectos).

Los/as **deportistas de la categoría Talento Deportivo Kinross** que postulan deberán presentar los siguientes documentos:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	VERIFICADOR
Formulario de Postulación	<ul style="list-style-type: none"> • Completar formulario de postulación online desde: https://forms.cloud.microsoft/r/EGsEAtYy7N?origin=lprLink
Fotocopia Cédula de Identidad del/la postulante	<ul style="list-style-type: none"> • Documento legible en formato PDF, JPG, JPEG o PNG, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identidad. • Debe estar escaneado por ambos lados e idealmente en una sola página. La Cédula deberá estar <i>vigente</i>, el evaluador podrá verificar el RUN ante el Registro Civil.
Certificado de Residencia en las comunas de Copiapó o Tierra Amarilla	<ul style="list-style-type: none"> • La acreditación de domicilio mediante certificado de residencia emitido por una Junta de Vecinos (que indique nombre, RUT y dirección del/de la postulante). • Cartola Registro Social de Hogares, con vigencia no mayor a 30 días.

	<ul style="list-style-type: none"> Podrá presentar boletas de servicios, certificados de residencia, declaración jurada de domicilio ante notario u oficial civil (debe indicar una dirección asociado a las comunas de Copiapó o Tierra Amarilla).
Currículum Deportivo	<ul style="list-style-type: none"> Documento que incluya trayectoria en la disciplina, logros en competencias en los últimos 12 meses, ranking o nivel competitivo (si aplica). Subir en formato PDF, JPG, JPEG o PNG.
Carta de Respaldo de entrenador/a, club o federación	<ul style="list-style-type: none"> Documento que valide su compromiso y talento en la disciplina. Subir en formato PDF, JPG, JPEG o PNG.
Comprobante de postulación en competencias deportivas	<ul style="list-style-type: none"> Documentos, fotografías, invitaciones, diplomas, notas de prensa o cualquier medio que acredite participaciones en competencias deportivas regionales, nacionales e internacionales. Subir en formato PDF, JPG, JPEG o PNG.
Carta de Compromiso	<ul style="list-style-type: none"> Documento firmado por el/la deportista (y su apoderado si es menor de edad), donde se garantice el uso correcto de los recursos entregados. Subir en formato PDF, JPG, JPEG o PNG.
Certificado de cuenta bancaria	<ul style="list-style-type: none"> Certificado bancario que identifique nombre del titular y número de cuenta bancaria. Subir en formato PDF, JPG, JPEG o PNG.

Obligaciones de difusión/visibilidad (aplicables a **deportistas** de la categoría Talento Deportivo Kinross):

- Difusión/visibilidad:** no se exige obligatoriamente pendón o lienzo. El/la deportista deberá incorporar una mención visible de que el apoyo es financiado por “Unidos por el deporte 2026” de Kinross Minera Chile, mediante una (1) pieza de difusión digital (p. ej., publicación en redes sociales, historia, o publicación en canal oficial del club/academia si aplica) y/o una fotografía del equipamiento/indumentaria adquirida con la identificación del programa, conforme a la norma gráfica que se entregará.
- Los/as deportistas seleccionados/as deberán portar indumentaria deportiva con la marca Kinross Minera Chile (se entregará a los/as seleccionados/as la norma gráfica para estos efectos).

Las **organizaciones con trayectoria deportivas o con fines recreativos** que postulan deberán presentar los siguientes documentos:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	VERIFICADOR
Formulario de Postulación	<ul style="list-style-type: none"> Completar formulario de postulación online desde: https://forms.cloud.microsoft/r/EGsEAtYy7N?origin=lprLink
Certificado de personalidad jurídica de la organización y certificado de vigencia del directorio.	<ul style="list-style-type: none"> Ambos documentos deberán haber sido emitidos con una antigüedad no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de cierre del proceso de postulación.

Certificado del Registro Nacional de Organizaciones Deportiva (RNOD).	<ul style="list-style-type: none"> • Descargable desde: https://ind.cl/emision-certificado-vigencia-organizaciones-deportivas-constituidas-por-la-ley-del-deporte/
Certificado de Residencia en las comunas de Copiapó o Tierra Amarilla	<ul style="list-style-type: none"> • Ambos documentos deberán haber sido emitidos con una antigüedad no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de cierre del proceso de postulación.
Fotocopia del Rol Único Tributario donde se visualice el RUT de la organización	<ul style="list-style-type: none"> • Documento legible en formato PDF, JPG, JPEG o PNG, emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII). • El RUT deberá estar vigente, lo que el evaluador podrá verificar ante el SII. Subir en formato PDF, JPG, JPEG o PNG.
Fotocopia número de cuenta bancaria de la organización	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia o fotografía de la libreta bancaria, cartola, formulario o certificado emitido por la entidad bancaria respectiva (No sirve la fotocopia de la tarjeta ya que contiene sólo el número de la tarjeta), donde conste: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la organización y/o RUT de la organización. • Número de cuenta bancaria. • Nombre o logo de la entidad bancaria. • Tipo de cuenta (vista, ahorro, corriente, chequera electrónica).
Certificado acreditación de no deuda de la Tesorería General de la República	<ul style="list-style-type: none"> • Documento emitido con una antigüedad no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de cierre del proceso de postulación. Subir en formato PDF, JPG, JPEG o PNG.
Carta de Compromiso:	<ul style="list-style-type: none"> • Documento firmado por el representante legal, donde se garantice el uso correcto de los recursos entregados

DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO	VERIFICADOR
Cotizaciones de servicios y/o insumos	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos tres cotizaciones de los insumos o servicios contemplados para la ejecución directa de la iniciativa.
Cronograma de las actividades del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Cronograma o carta Gantt con las actividades del proyecto con una extensión no mayor al 31 de octubre de 2026.
Acreditación de dominio o comodato del espacio a intervenir.	<p>Solo aplicable a proyectos que consideren intervenciones de mejoras menores de infraestructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El dominio se acreditará mediante Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no superior a 90 días corridos, contados desde la fecha de cierre del proceso de postulación. En el caso de comodatos, estos deberán encontrarse vigentes al momento de la postulación y cubrir, al menos, todo el periodo de ejecución del proyecto.

Obligaciones de difusión/visibilidad (aplicables a **organizaciones deportivas** de la categoría Trayectoria Deportiva Kinross):

1. **Pendón o lienzo (organizaciones deportivas):** cuando la iniciativa considere actividades presenciales, eventos, talleres o campeonatos, el presupuesto del proyecto debe identificar la adquisición de un pendón o lienzo, el cual debe indicar el nombre del



proyecto y que es financiado por “Unidos por el deporte 2026” de Kinross Minera Chile (se entregará a los seleccionados la norma gráfica para estos efectos).

7. FECHAS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

El calendario del proceso de Postulación y Selección corresponde a:

ACTIVIDAD	PLAZO
Publicación de Bases e Inicio del Proceso de Postulación	27-04-2026 hasta 19-05-2026
Consultas y/o dudas sobre Bases y Postulación	27-04-2026 hasta 15-05-2026
Recepción de Formulario y Documentos	27-04-2026 hasta 19-05-2026
Revisión de antecedentes postulantes y proceso de preselección	20-05-2026 hasta 29-05-2026
Evaluación de Comisión y Resultados	02-06-2026 hasta 21-06-2026
Publicación y Envío de Cartas a Organizaciones Deportivas Seleccionadas	22-06-2026

8. EXCLUSIONES DE POSTULACIÓN

Las exclusiones de postulación expuestas en el presente apartado serán aplicadas de forma diferenciada de acuerdo con las distintas categorías que contemplan las bases: **Desarrollo Deportivo Kinross; Talento Deportivo Kinross; y Trayectoria Deportiva Kinross.**

Para el caso de las categorías de **Desarrollo Deportivo Kinross y Talento Deportivo Kinross** descritas en el apartado “4. Asignación de Recursos” de las presentes bases, quedarán excluidas aquellas postulaciones que incurran en las siguientes situaciones:

- Postulaciones fuera de plazo: cualquier solicitud ingresada con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso de postulación indicadas en el calendario señalado en las presentes bases.
- Información incompleta o falsa: postulaciones que no presenten todos los documentos requeridos o que entreguen información falsa, inexacta o inconsistente, ya sea en el formulario de postulación o en la documentación acompañada.
- Personas naturales con deudas o sanciones: aquellas que registren deudas, sanciones o incumplimientos legales o económicos vigentes con otras entidades públicas o privadas, que afecten su idoneidad para recibir y administrar recursos.
- Deportistas sin domicilio en las comunas de Copiapó o Tierra Amarilla.
- Deportistas profesionales con financiamiento formal vigente (contrato o convenio) de sponsors privados o federaciones deportivas.

- Proyectos que no estén directamente vinculados al desarrollo deportivo de las categorías de **Desarrollo Deportivo Kinross** y **Talento Deportivo Kinross** de las presentes bases.
- Iniciativas que no se ajusten a los principios, valores y estándares éticos definidos en el Código de Conducta, Políticas Corporativas o lineamientos institucionales vigentes de Kinross Minera Chile.

Con relación a la categoría **Trayectoria Deportiva Kinross**, quedarán excluidas de la postulación aquellas iniciativas presentadas por una o más organizaciones deportivas que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Postulaciones fuera de plazo: cualquier solicitud ingresada con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso de postulación indicadas en el calendario señalado en las presentes bases.
- Información incompleta o falsa: postulaciones que no presenten todos los documentos requeridos o que entreguen información falsa, inexacta o inconsistente, ya sea en el formulario de postulación o en la documentación acompañada.
- Organizaciones deportivas con deudas o sanciones: aquellas que registren deudas, sanciones o incumplimientos legales o económicos vigentes con otras entidades públicas o privadas, que afecten su idoneidad para recibir y administrar recursos.
- Organizaciones deportivas que no acrediten domicilio en las comunas de Copiapó o Tierra Amarilla.
- Entidades con fines de lucro.
- Proyectos que no estén directamente relacionados con la categoría de **Trayectoria Deportiva Kinross**, descrita en el apartado “4. Asignación de Recursos” de las presentes bases, y/o iniciativas presentadas por organizaciones que no correspondan a organizaciones deportivas (según lo indicado en la sección 3).
- Iniciativas que no se ajusten a los principios, valores y estándares éticos definidos en el Código de Conducta, Políticas Corporativas o lineamientos institucionales vigentes de Kinross Minera Chile.

9. PROCESO DE SELECCIÓN

Para el proceso de selección se revisará que todos/as los/as deportistas (personas naturales) y organizaciones deportivas cumplan con la documentación y requisitos solicitados.

Dado lo anterior, la compañía podrá requerir a las autoridades deportivas información adicional para comprobar la veracidad de la documentación presentada.

Durante el proceso de selección se contará con un Comité Interno, que revisará los antecedentes y documentación de los/as deportistas y organizaciones deportivas. Asimismo, el Comité valorará de forma técnica y cualitativamente a los/as postulantes.

Selección de postulaciones. La selección de postulaciones se realizará en dos etapas:

1. Admisibilidad de postulaciones. Se revisará el cumplimiento de las formalidades de la postulación, verificando la presentación completa y vigente de la documentación exigida en estas bases, en especial:

1. Que cumpla con los requisitos establecidos para deportistas (personas naturales) y organizaciones deportivas postulantes.
2. Formulario de postulación completo, incluida la carta de compromiso del/de la representante legal y tesorero/a, cuando corresponda.
3. Cotizaciones por cada producto y/o servicio, según el presupuesto del proyecto presentado, de acuerdo con lo exigido en estas bases.
4. Permisos o documentación municipal, cuando la naturaleza del proyecto lo requiera.
5. Documentación anexa necesaria según el tipo de proyecto, de acuerdo con estas bases.

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos de admisibilidad serán declaradas inadmisibles. Asimismo, serán inadmisibles las postulaciones: (i) ingresadas con posterioridad al cierre del proceso de postulación definido en el calendario (sección 7); (ii) que correspondan a iniciativas fuera del territorio definido en estas bases (comunas de Copiapó y Tierra Amarilla); y/o (iii) presentadas por postulantes excluidos (deportistas u organizaciones), según lo indicado en la sección 8.

2. Evaluación técnica. Se realizará para establecer la factibilidad técnica, económica y operacional de las postulaciones, a partir de los criterios de adjudicación del **Fondo Concursable del Programa Deportivo Kinross Minera Chile “Unidos por el deporte 2026”**, indicados a continuación.

criterio	Descripción	Ponderación
Pertinencia deportiva y territorial	La postulación se ajusta al objetivo del fondo y a la categoría correspondiente (Desarrollo Deportivo, Talento Deportivo o Trayectoria Deportiva); describe adecuadamente la disciplina, población beneficiaria y territorio de ejecución (Copiapó y/o Tierra Amarilla).	25%
Coherencia y viabilidad	Existe concordancia entre objetivo(s), actividades/plan deportivo, cronograma y presupuesto; los gastos son pertinentes, trazables y se encuentran respaldados (cotizaciones) según lo exigido en las bases.	25%
Impacto deportivo y/o comunitario	La iniciativa contribuye al desarrollo deportivo del/la beneficiario/a o de la organización, promueve participación e inclusión (cuando aplique) y define resultados verificables (p. ej., metas de entrenamiento/competencias, número de beneficiarios, actividades comunitarias).	30%
Trayectoria y gestión (según categoría)	Para deportistas: antecedentes deportivos, proyección y respaldo técnico. Para organizaciones: experiencia, capacidad de ejecución, cumplimiento de requisitos (RNOD, vigencias) y medidas de difusión/visibilidad exigidas por las bases.	20%

La evaluación se llevará a cabo en las instancias internas definidas por Kinross Minera Chile. En

una primera instancia, el equipo responsable del Fondo podrá preseleccionar proyectos de acuerdo con los criterios y ponderaciones indicados en la tabla anterior. En una segunda instancia, se realizará la revisión y adjudicación final por la instancia de adjudicación definida por Kinross Minera Chile.

Respecto de la selección y adjudicación del fondo, se establece lo siguiente: (i) las decisiones adoptadas por la instancia de adjudicación definida por Kinross Minera Chile serán inapelables; (ii) Kinross Minera Chile se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o antecedentes complementarios para verificar la información presentada, sin que ello implique subsanar la falta de requisitos o documentos esenciales; y (iii) Kinross Minera Chile podrá aprobar parcialmente un proyecto (por ejemplo, ajustando ítems, montos o actividades) y/o condicionar la adjudicación a ajustes de coherencia o factibilidad, conforme a estas bases.

En todo caso, la postulación adjudicada deberá ejecutarse dentro de los plazos comprometidos en su cronograma y de acuerdo con lo que se establezca en la carta de adjudicación y/o convenio respectivo. La ejecución y rendición deberán respetar los plazos máximos indicados en estas bases (cronograma: sección 6; rendición: sección 11).

10. INFORMACIÓN GENERAL Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

- Los antecedentes requeridos deberán ser presentados exclusivamente a través del **Formulario de Postulación online**, dispuesto en la página web de Kinross Minera Chile.
- La documentación solicitada deberá ser adjuntada al formulario de postulación online en formato legible, completos y, cuando corresponda, vigentes, en formato PDF, JPG, JPEG o PNG, según corresponda. Se recomienda no presentar archivos editables como DOC, DOCX o XLS.
- Los/as deportistas y organizaciones deportivas que no presenten la totalidad de la documentación requerida, en la forma y plazos establecidos en estas bases, quedarán excluidos del proceso de selección.
- Se realizará una jornada ampliada de difusión de las bases en dependencias de Kinross Minera Chile, ubicadas en Avenida Los Carrera N°6651, sector de Paipote, comuna de Copiapó, en la fecha que será informada oportunamente.
- Las consultas y/o dudas sobre el proceso de postulación deberán ser realizadas exclusivamente al correo electrónico: fondosconcurables.rccc@kinross.com, dentro de los plazos establecidos en estas bases.
- No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo de postulación definido en el calendario del proceso señalado en las presentes bases.
- Los/as deportistas y organizaciones deportivas seleccionadas serán notificadas a partir de la fecha indicada en el calendario del proceso, a través de correo electrónico y/o teléfono que registraron en la ficha de postulación.

11.

PROCEDIMIENTOS DE RENDICIÓN Y SANCIONES

Con el fin de asegurar el uso correcto, transparente y conforme de las presentes bases de los recursos adjudicados, los/as beneficiarios/as (deportistas y organizaciones) deberán rendir cuenta documentada de la totalidad de los gastos asociados al proyecto, de acuerdo con estas bases y con las instrucciones operativas que se informen al momento de la adjudicación.

1. Obligaciones y plazos. El/la beneficiario/a deberá utilizar los recursos exclusivamente en los ítems aprobados, mantener y resguardar los respaldos correspondientes, facilitar instancias de seguimiento que solicite Kinross y comunicar oportunamente cualquier cambio relevante en la ejecución de la iniciativa.

La rendición de cuentas deberá presentarse al término de la ejecución de la iniciativa (o cuando Kinross lo solicite) y, en todo caso, **antes del 30 de noviembre de 2026**, por los medios y formatos que se indiquen.

2. Respaldo mínimo y criterios de gasto.

La rendición deberá incluir, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) informe de ejecución del proyecto, que dé cuenta de las actividades realizadas y los medios de verificación correspondientes.
- b) Planilla o detalle de gastos por ítem presupuestario.
- c) Documentos de respaldo válidos, tales como boletas, facturas, recibos, contratos u otros, según corresponda.
- d) Medios de pago verificables cuando aplique (p. ej., transferencias, cartolas, comprobantes). Solo se aceptarán gastos que se encuentren directamente vinculados al proyecto aprobado, incluidos en el presupuesto autorizado, realizados dentro del período de ejecución y debidamente con respaldados mediante documentos legibles y coherentes.

3. Gastos no aceptados. Se rechazarán, entre otros, los siguientes tipos de gastos: gastos sin respaldo suficiente, gastos ejecutados fuera de plazo, gastos personales o ajenos al proyecto, gastos realizados en ítems distintos a los aprobados sin autorización previa, pagos sin trazabilidad cuando se exija verificación, multas o intereses, así como cualquier gasto contrario a la normativa vigente o a los principios y estándares éticos definidos en el Código de Conducta y Políticas Corporativas de Kinross Minera Chile.

4. Revisión, subsanación y reintegros. Kinross Minera Chile (o la entidad ejecutora que ésta designe) revisará la rendición presentada y podrá aprobarla, solicitar aclaraciones o antecedentes adicionales, o bien rechazar total o parcialmente aquellos gastos improcedentes. La organización deberá responder las observaciones dentro del plazo notificado. Los saldos no ejecutados y/o los montos rechazados deberán reintegrarse en la forma, plazo y cuenta que se indiquen, acompañando el comprobante respectivo.

5. Sanciones. El incumplimiento de las obligaciones de ejecución y/o rendición podrá implicar,



según la gravedad y reiteración de los hechos, la aplicación de una o más de las siguientes medidas:

- a) Reunión formal y de carácter obligaría con representantes de la organización involucrada.
- b) Rechazo de la rendición y exigencia de reintegro de los montos observados o no rendidos.
- c) Término anticipado del apoyo otorgado.
- d) Inhabilitación para postular a futuras convocatorias del Fondo Concursable del Programa Deportivo Kinross Minera Chile “Unidos por el deporte 2026”, especialmente ante rendición no presentada, uso indebido de recursos o entrega de información falsa.

6. Verificación y disposiciones finales. Kinross Minera Chile podrá solicitar antecedentes adicionales, verificar la información presentada y realizar acciones de seguimiento (incluidas visitas a terreno) con el objeto de constatar la correcta ejecución del proyecto y uso adecuado de los recursos. La participación en el concurso y la aceptación de los recursos adjudicados implican la aceptación íntegra de estas bases. Los formatos, planillas, instructivos y canales de entrega de rendición podrán ser complementados en la carta de adjudicación y/o en el convenio respectivo.

La adjudicación y entrega de recursos en el marco del presente concurso no constituye, en caso alguno, relación laboral, societaria, de mandato, agencia ni de representación entre Kinross Minera Chile y las organizaciones beneficiarias. Las organizaciones adjudicatarias mantendrán plena autonomía en la ejecución de sus proyectos, siendo de su exclusiva responsabilidad el correcto uso y rendición de los recursos conforme a estas bases.